

ANEXO 2

PLAN DE TRABAJO/MONTO DEL PROYECTO

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD DE HONDURAS Y CEPUDO PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAS O REMODELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE SALUD A NIVEL NACIONAL

suscrito en fecha 15 de diciembre de 2023.

En vista de que, en el Decreto Legislativo No. 153-2022 de fecha 21 de Diciembre del año 2022 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 10 de Junio del 2023 bajo el Registro Número 36,251, únicamente facultó a la organización **CEPUDO** de acuerdo al Artículo 1 a Equipar los Centros de Estabilización de Emergencia (CEEM), por lo que, en apego al referido Decreto y en aplicación a la **CLÁUSULA NOVENA SEGUNDO PÁRRAFO** del **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD HONDURAS Y CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, PRODUCCIÓN, UNIFICACIÓN, DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN (CEPUDO) PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAS O REMODELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE SALUD A NIVEL NACIONAL** suscrito en fecha 15 de Diciembre del 2023, CEPUDO iniciará el proceso de adquisición del equipamiento de los **cincuenta y ocho (58) Centros de Estabilización de Emergencia (CEEM)** con los fondos **REMANENTES** destinados para realizar los proyectos de construcción, mejoras o remodelación de infraestructura en las diferentes unidades de salud, como ser, Hospitales y Centros de Salud a nivel nacional para equipar los *Centros de Estabilización de Emergencia (CEEM)* que *construyan las ONG's detalladas a continuación:*

1. **Fundación Ayuda en Acción** construcción de **treinta (30) Centros de Estabilización de Emergencia (CEEM)**; según Convenio suscrito en fecha 24 de noviembre del 2023.
2. **Fundación para el Crecimiento y Desarrollo de Honduras (FUCREDEH)** construcción de **seis (06) Centros de Estabilización de Emergencia (CEEM)**; según Convenio suscrito en fecha 22 de Diciembre del 2023.
3. **Organización Árbol de Misericordia** para la construcción de **veintidós (22) Centros de Estabilización de Emergencia (CEEM)**; según Convenio suscrito en fecha 22 de Diciembre del 2023.

El valor total de cada CEEM será de acuerdo con el **Listado y Costo del Equipo detallado a continuación:**

PLAN DE EQUIPAMIENTO POR ÁREAS DE SERVICIO

DISTRIBUCIÓN POR ÁREA DE ATENCIÓN DE SALUD		
ÁREA	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD
Bodega de insumos	Anaqueles metálicos	2
	Escritorio metálico	1
	Silla secretarial	1
	Refrigeradora	1
Medico Servicio Social	Camilla de examinación	1
	Escritorio metálico	1
	Silla secretarial	1
	Balanza con tallímetro adulto	1
	Balanza con tallímetro neonatal	1
	Estetoscopio adulto	1
	Estetoscopio pediátrico	1

	Esfigmomanómetro adulto/pediátrico	1
	Grada de dos pasos	1
Encamados	Cama hospitalaria manual	3
	Cortina antibacterial	2
	Flujómetros de oxígeno con humidificador	3
	Monitor Fetal	1
	Atril	3
	Mesa de alimentación	1
	Mesa de noche	3
Estación de enfermería	Escritorio metálico	1
	Silla secretarial	1
	Gabinete metálico cerrado	1
	Nebulizador adulto/Pediátrica	2
	Riñoneras de acero inoxidable	1
	termómetro	1
	Estetoscopio adulto	2
	Estetoscopio pediátrico	2
	Esfigmomanómetro adulto/pediátrico	2
	Oxímetro de pulso adulto/pediátrico	2
Aislado	Cama hospitalaria manual	1
	Flujómetros de oxígeno con humidificador	1
	Estetoscopio adulto	1
	Estetoscopio pediátrico	1
	Esfigmomanómetro adulto/pediátrico	1
	Oxímetro de pulso adulto/pediátrico	1
	Atril	1
Expulsivo	Camilla ginecológica	1
	Lampara de examinación	1
	Set de instrumental para cirugía menor	2
	Set de instrumental para partos	2
	Esterilizador	1
	Succionador quirúrgico	1
	Banco giratorio de altura regulable	2
	Mesa de mayo	1
	Mesa media luna	1
	Riñoneras de acero inoxidable	1
	Espéculos vaginales esterilizable	2
Generales	Contenedores para residuos comunes	10
	Contenedores para residuos bioinfecciosos	6
	Kit de limpieza	1
	Basurero grande	2
	TOTAL	86

PRESUPUESTO DE EQUIPAMIENTO POR CADA CEEM

PRESUPUESTO GLOBAL POR CEEM				
N	ÍTEM	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	Anaqueles metálicos	2	L 4,000.00	L 8,000.00
2	Atril	4	L 1,700.00	L 6,800.00

3	Balanza con tallímetro adulto	1	L 9,000.00	L 9,000.00
4	Balanza con tallímetro neonatal	1	L 13,000.00	L 13,000.00
5	Banco giratorio de altura regulable	2	L 3,500.00	L 7,000.00
6	Basurero grande	2	L 2,500.00	L 5,000.00
7	Cama hospitalaria manual	4	L 53,000.00	L 212,000.00
8	Camilla de examinación	1	L 7,000.00	L 7,000.00
9	Camilla ginecológica	1	L 40,700.00	L 40,700.00
10	Contenedores para residuos bioinfecciosos	6	L 2,500.00	L 15,000.00
11	Contenedores para residuos comunes	10	L 1,500.00	L 15,000.00
12	Cortina antibacterial	2	L 3,000.00	L 6,000.00
13	Escritorio metálico	3	L 4,000.00	L 12,000.00
14	Esfigmomanómetro adulto/pediátrico	4	L 1,500.00	L 6,000.00
15	Espéculos vaginales esterilizable	2	L 5,000.00	L 10,000.00
16	Esterilizador	1	L 40,000.00	L 40,000.00
17	Estetoscopio adulto	4	L 1,500.00	L 6,000.00
18	Estetoscopio pediátrico	4	L 2,000.00	L 8,000.00
19	Flujómetros de oxígeno con humidificador	4	L 2,500.00	L 10,000.00
20	Gabinete metálico cerrado	1	L 5,000.00	L 5,000.00
21	Grada de dos pasos	1	L 1,500.00	L 1,500.00
22	Kit de limpieza	1	L 500.00	L 500.00
23	Lampara de examinación	1	L 17,500.00	L 17,500.00
24	Mesa de alimentación	1	L 3,500.00	L 3,500.00
25	Mesa de mayo	1	L 5,000.00	L 5,000.00
26	Mesa de noche	3	L 5,000.00	L 15,000.00
27	Mesa media luna	1	L 6,000.00	L 6,000.00
28	Monitor Fetal	1	L 75,000.00	L 75,000.00
29	Nebulizador adulto/pediátrico	2	L 5,000.00	L 10,000.00
30	Oxímetro de pulso adulto/pediátrico	3	L 1,500.00	L 4,500.00
31	Refrigeradora	1	L 11,000.00	L 11,000.00
32	Riñoneras de acero inoxidable	2	L 1,500.00	L 3,000.00
33	Set de instrumental para cirugía menor	2	L 3,000.00	L 6,000.00
34	Set de instrumental para partos	2	L 7,500.00	L 15,000.00
35	Silla secretarial	3	L 2,500.00	L 7,500.00
36	Succionador quirúrgico	1	L 25,000.00	L 25,000.00
37	termómetro	1	L 2,500.00	L 2,500.00
Gran Total		86	TOTAL	L 650,000.00

EQUIPAMIENTO PARA 58 CEEMS				
N°	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	Anaqueles metálicos	116	L 4,000.00	L464,000.00
2	Atril	232	L 1,700.00	L394,400.00
3	Balanza con tallímetro adulto	58	L 9,000.00	L522,000.00
4	Balanza con tallímetro neonatal	58	L 13,000.00	L754,000.00
5	Banco giratorio de altura regulable	116	L 3,500.00	L406,000.00
6	Basurero grande	116	L 2,500.00	L290,000.00
7	Cama hospitalaria manual	232	L 53,000.00	L12,296,000.00
8	Camilla de examinación	58	L 7,000.00	L406,000.00
9	Camilla ginecológica	58	L 40,700.00	L2,360,600.00



10	Contenedores para residuos bioinfecciosos	348	L	2,500.00	L870,000.00
11	Contenedores para residuos comunes	580	L	1,500.00	L870,000.00
12	Cortina antibacterial	116	L	3,000.00	L348,000.00
13	Escritorio metálico	174	L	4,000.00	L696,000.00
14	Esfigmomanómetro adulto/pediátrico	232	L	1,500.00	L348,000.00
15	Espéculos vaginales esterilizable	116	L	5,000.00	L580,000.00
16	Esterilizador	58	L	40,000.00	L2,320,000.00
17	Estetoscopio adulto	232	L	1,500.00	L348,000.00
18	Estetoscopio pediátrico	232	L	2,000.00	L464,000.00
19	Flujómetros de oxígeno con humidificador	232	L	2,500.00	L580,000.00
20	Gabinete metálico cerrado	58	L	5,000.00	L290,000.00
21	Grada de dos pasos	58	L	1,500.00	L87,000.00
22	Kit de limpieza	58	L	500.00	L29,000.00
23	Lampara de examinación	58	L	17,500.00	L1,015,000.00
24	Mesa de alimentación	58	L	3,500.00	L203,000.00
25	Mesa de mayo	58	L	5,000.00	L290,000.00
26	Mesa de noche	174	L	5,000.00	L870,000.00
27	Mesa media luna	58	L	6,000.00	L348,000.00
28	Monitor Fetal	58	L	75,000.00	L4,350,000.00
29	Nebulizador adulto/pediátrico	116	L	5,000.00	L580,000.00
30	oxímetro de pulso adulto/pediátrico	174	L	1,500.00	L261,000.00
31	Refrigeradora	58	L	11,000.00	L638,000.00
32	Riñoneras de acero inoxidable	116	L	1,500.00	L174,000.00
33	Set de instrumental para cirugía menor	116	L	3,000.00	L348,000.00
34	Set de instrumental para partos	116	L	7,500.00	L870,000.00
35	Silla secretarial	174	L	2,500.00	L435,000.00
36	Succionador quirúrgico	58	L	25,000.00	L1,450,000.00
37	termómetro	58	L	2,500.00	L145,000.00
		4,988		TOTAL	L37,700,000.00

EL ALCANCE DE LOS SERVICIOS APORTADOS POR CEPUDO en el marco del convenio de cooperación suscrito en fecha 15 de diciembre de 2023 y amparado en el Decreto Legislativo 153-2022 corresponde a la colaboración para administrar el proceso de adquisición y entrega a la SESAL del equipo para el suministro de 58 CEEM. CEPUDO administrará el proceso de adquisición del equipo de conformidad a las especificaciones establecidas por la SESAL.

GASTOS ELEGIBLES la SESAL reconoce que CEPUDO está autorizado a ejecutar todas las actividades y servicios que correspondan al proceso de adquisición y entrega de equipo para 58 CEEM con aplicación de los fondos transferidos dentro del presupuesto aprobado y anteriormente detallado. CEPUDO deberá ejecutar y financiar las actividades y servicios de gastos de administración del proceso de adquisición y entrega del equipo médico, seguros, fletes, impuestos, aranceles, logística, almacenamiento, distribución, traslados, vigilancia, gastos de movilización, capacitación, visitas de inspección, visitas de evaluación, contabilidad, reportes, informes y cualquier otro gasto necesario para la adquisición y entrega del equipo médico de los 58 CEEM de conformidad al programa de entrega previamente consensuado.

LOS FONDOS AUTORIZADOS los recursos asignados a ejecutar corresponden a la cantidad de L650,000.00 por el equipo de cada CEEM, por lo que el total de fondos asignados es por la cantidad de L37,700,000.00 para el equipamiento de 58 CEEM. En caso de que el coste de las actividades



inherentes a los servicios de gastos de administración del proceso de adquisición y entrega del equipo médico, seguros, fletes, impuestos, aranceles, logística, almacenamiento, distribución, traslados, vigilancia, gastos de movilización, capacitación, visitas de inspección, visitas de evaluación, contabilidad, reportes, informes y cualquier otro gasto necesario y propio del proceso de administración de la adquisición del equipo para los 58 CEEM exceda el presupuesto asignado, entonces CEPUDO realizará las gestiones para ajustar el proceso de adquisición conforme a los fondos asignados y ya transferidos. Lo anterior, con previa coordinación y aprobación de la SESAL a través de la Unidad Técnica de Gestión de Proyectos.

INCREMENTO DE COSTOS Debido a que, la gran mayoría de los equipos son bienes importados, podrán estar sujetos a incremento en los costos a consecuencia de la inflación y/o devaluación del Lempira; por lo que, en caso de suscitarse lo citando anteriormente CEPUDO deberá presentar la justificación pertinente de dicho incremento para constancia de la Unidad Técnica de Gestión de Proyectos, de proceder con el reconocimiento de incremento de costo por causa justificada, éstos serán plenamente reconocidos dentro de los fondos ya transferidos por la SESAL en el marco del convenio. CEPUDO únicamente está en la obligación de ejecutar los procesos de adquisición y los gastos concurrentes que apliquen para ser ejecutados dentro del total del monto transferido, si por cualquier causa los costos de las ofertas y gastos de seguros, administración, vigilancia, transportes, pagos de impuestos de aranceles y cualquier otro asociado a la administración del proceso de adquisición y entrega del equipo para los 58 CEEM excede el monto asignado por el presupuesto establecido por la SESAL, y no sea posible realizar la compra del equipamiento de los **58 CEEM**, en ese caso, CEPUDO realizará el proceso de adquisición equipando los CEEM dentro del marco de los fondos ya transferidos y disponibles.

GARANTÍA DE CALIDAD, CEPUDO deberá presentar la garantía de calidad del equipo otorgado por el proveedor de conformidad a los plazos requeridos por la SESAL y establecidas en las especificaciones previamente definidas. CEPUDO queda exento de responsabilidad de la calidad del equipo debido a que CEPUDO es únicamente la institución que colabora en adquirir el equipo de conformidad a las especificaciones establecidas por la SESAL.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LOS 58 CEEM.

1. La SESAL deberá comunicar por escrito a CEPUDO del detalle de las especificaciones del equipo a adquirir. La comunicación por escrito de las especificaciones deberá ser a más tardar 30 días calendarios posteriores a la firma del presente anexo.
2. CEPUDO es responsable de adquirir los equipos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas y dentro del presupuesto asignado por la SESAL.
3. El proceso de adquisición se efectuará en grupos de 10 equipos de CEEM a la vez, por lo que la SESAL deberá comunicar por escrito con antelación de 5 meses para que CEPUDO pueda iniciar el proceso de adquisición y entrega de cada lote de 10 equipos médicos de CEEM, dicha comunicación deberá identificar cada una de las comunidades a las que les corresponde la entrega del equipo médico de CEEM y se deberá designar el sitio de entrega consolidada del lote de 10 equipos médicos preferiblemente en una localidad próxima a la zona de construcción de los 10 CEEM.
4. Todas las adquisiciones serán efectuadas considerando que sean concluidas dentro del plazo vigente del convenio de cooperación y de sus ampliaciones que hayan sido debidamente autorizadas.
5. CEPUDO realizará un proceso competitivo para la adquisición del equipo de grupos de 10 CEEM para lo cual deberá incurrir en los gastos de administración del proceso, pago de proveedores, seguros y otros que correspondan.
6. Al momento que el proveedor efectuó la entrega a CEPUDO en el sitio identificado para la recepción y almacenamiento del equipo del grupo de 10 CEEM y dentro del plazo comprendido en los 5 meses a partir de la comunicación de SESAL para adquirir dicho lote


- de equipos, entonces CEPUDO junto con la SESAL procederán a suscribir el acta de recepción inicial del equipo recibido. El acta de recepción del equipo deberá ser suscrita por el personal técnico de SESAL, personal de la oficina de Bienes Nacionales y demás que correspondan por ley. El acta de recepción del equipo adquirido, deberá comprobar las especificaciones, estado de conservación, vigencia de garantías, cantidades de equipo y otros aspectos que sean necesarios dentro del marco de las especificaciones y regulaciones del proceso de adquisición.
7. La responsabilidad de CEPUDO cesa o concluyen con la firma del acta de recepción entregando el equipo adquirido y que pasa a ser responsabilidad de SESAL la custodia y traslado hasta el sitio de la construcción de cada uno de los CEEM para los cuales ha sido adquirido el equipo.
 8. La responsabilidad de CEPUDO concluye en los siguientes eventos:
 - a. Al momento de la entrega del equipo y de suscribir el acta de recepción dentro del plazo de los 5 meses desde la solicitud de parte de SESAL.
 - b. En el momento que habiéndose recibido el equipo de cada lote adquirido dentro del plazo de 5 meses y que la firma del acta de recepción se demore más allá del plazo de 5 meses sin contar con la participación de los representantes de SESAL, Bienes Nacionales y demás.
 9. La SESAL es la única responsable del traslado del equipo adquirido desde el sitio de la recepción hasta cada uno de los 58 CEEM.
 10. CEPUDO gestionará el arrendamiento de una bodega dentro del presupuesto transferido para resguardar los bienes que se adquieran hasta el posterior traslado por parte de la SESAL hacia cada uno de los CEEM.
 11. CEPUDO gestionará y procederá a adquirir una póliza para el proceso de traslado desde las bodegas en que se recibe el equipo y hasta el posterior traslado por parte de la SESAL hacia cada uno de los CEEM.
 12. CEPUDO es una organización civil sin fines de lucro que no efectúa ventas, por lo tanto, no está facultada por la SAR para emitir facturas, por consiguiente en apoyo al proceso de transparencia y documentación del equipo médico adquirido que debe registrarse en el Inventario del Departamento de Bienes Nacionales de la SESAL, CEPUDO emitirá una constancia detallando la cantidad y precio del equipo médico adquirido ante el proveedor, se adjuntarán las facturas comerciales emitidas por el proveedor contratado por CEPUDO a nombre de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud de conformidad a las regulaciones tributarias y fiscales vigentes del país.
 13. CEPUDO en coordinación con el o los proveedores del equipo, apoyará en la instalación del equipo y la capacitación del personal médico, que previamente haya sido trasladado por la SESAL hasta cada sitio del CEEM finalizado. CEPUDO está autorizado para cubrir los gastos de movilización y traslados que apliquen.
 14. Además de los seguros y garantías solicitados a los proveedores del suministro del equipo médico hasta el sitio de la entrega y de la recepción conjunta entre CEPUDO y la SESAL, además CEPUDO gestionará adquirir la cobertura de seguros debidamente emitidos por entidades reguladas por la Comisión de Banca y Seguros de Honduras para cubrir las siguientes eventualidades:
 - a. CEPUDO deberá adquirir póliza de transporte que cubra los riesgos desde el sitio de la recepción hasta el momento de entrega en el sitio último de entrega en cada CEEM.
 - b. La cobertura anterior deberá amparar los eventos probables de daños, incendios, robos, inundaciones, accidentes, etc.
 15. El incumplimiento de parte de los ejecutores de los 58 CEEM por cualquier circunstancia exime de responsabilidad a CEPUDO por la falta de uso e instalación del equipo adquirido.




Lo anterior, según lo establecido en la **CLÁUSULA NOVENA** párrafo segundo del **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD HONDURAS Y CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, PRODUCCIÓN, UNIFICACIÓN, DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN (CEPUDO) PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAS O REMODELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE SALUD A NIVEL NACIONAL**, que literalmente dice: *“Así mismo, a requerimiento de la SESAL, el saldo por remanente podrá ser destinados para la Construcción y Equipamiento de Centros de Estabilización de Emergencia (CEEM) en las comunidades que, de conformidad al Programa de la Red Solidaria, sean consideradas dentro de las más pobres del país, según lo establecido en el Artículo 1 del Decreto No. 153-2022”*.

En fe de lo cual, suscribimos el presente Anexo 2 en dos ejemplares originales de igual validez, aceptando en todos y cada uno de los términos establecidos, comprometiéndonos a cumplirlas en toda su extensión; y para constancia firmamos el presente documento en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los trece días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

POR PARTE DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD


CARLA MARINA PAREDES REYES
Puesto: SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD



POR PARTE DE ASOCIACIÓN CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, PRODUCCIÓN, UNIFICACIÓN, DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN (CEPUDO)

LINDA MARÍA DE LOS ÁNGELES COELLO BOBADILLA
Puesto: REPRESENTANTE LEGAL